



## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

Consonante al propósito expuesto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, el cual establece la nueva estructura organizacional de la Presidencia de la República, la nomenclatura, el régimen salarial, las funciones, así como la integración de las entidades adscritas.

Este Decreto en su artículo 21 estableció las funciones que fueron asignadas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de las cuales es importante resaltar su connotación de Órgano Asesor del Presidente de la República, del Secretario General de la Presidencia y las Entidades del Gobierno Nacional, en la promoción de acciones dirigidas a garantizar la adecuada protección de los Derechos Humanos en el territorio Nacional y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Algunas de las principales funciones son:

- Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Asistir a las entidades territoriales en el diseño e implementación de políticas públicas de defensa, promoción y protección de derechos humanos y consolidación de la paz total, desarrollando los lineamientos de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034.
- Coordinar, impulsar y hacer seguimiento a las acciones que se adelanten con las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, destinadas a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.
- Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la



ley y por grupos delictivos organizados, en los términos del Decreto 1569 de 2016.

Por su parte, el Decreto 2081 de 2019 por medio del cual se modifica el Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, establece como sus principales funciones:

- Coordinar y orientar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, en el ámbito territorial, atendiendo los principios y enfoque de protección integral.
- Revisar, hacer seguimiento y evaluar la política de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, atendiendo los principios de corresponsabilidad, prevalencia de derechos, interés superior del niño y protección integral.
- Propiciar mecanismos de articulación Nación Territorio para orientar la ejecución de proyectos, planes, programas, y políticas públicas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por grupos armados al margen de la ley, por grupos delictivos organizados, atendiendo los principios y el enfoque de protección integral, así como los de autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.
- Articular las acciones que desarrolle la Comisión con los espacios interinstitucionales del orden nacional y territorial para el diseño e implementación de acciones de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
- Promover la articulación los proyectos, planes, programas y estrategias que desarrollan organizaciones sociales nacionales e internacionales que fortalezcan la acción del Estado en esta materia.

[1111] Enumerado lo anterior, la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y



Adolescentes – CIPRUNNA tiene como objetivo orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten 22 entidades del orden nacional y las del orden territorial; y la Secretaría Técnica de esta instancia es ejercida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En cumplimiento de este mandato, desde la Secretaria Técnica de la CIPRUNNA se brinda asistencia a las entidades territoriales focalizadas, especialmente a gobernaciones y alcaldías con el fin de promover estrategias de divulgación y fortalecer las Rutas de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, atendiendo los principios de corresponsabilidad, prevalencia de derechos, interés superior del niño y protección integral, como se establece en la Línea de Política Pública de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes y así propiciar mecanismos de articulación Nación- Territorio, en atención de los principios de protección integral, autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.

Resultado de este proceso, y principalmente de la articulación entre los niveles nacional y territorial durante los años 2020, 2021 y 2022, para la implementación de la Línea de Política Pública de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes, se logró visibilizar a aquellos territorios en donde existe mayor riesgo de estas dinámicas en contra de esta población por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Igualmente, se logró a través de ejercicios de cartografía y reconocimiento del territorio, identificar de manera oportuna las dinámicas asociadas a estos riesgos, dando cuenta que en un número significativo de regiones está principalmente relacionada con la presencia de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados a nivel municipal y, con ello, focalizar las acciones oportunas que conllevan a la activación de las rutas de prevención en sus tres momentos: temprana, urgente y en protección.

En la actualidad Colombia cuenta con 32 Departamentos y 1.105 municipios registrados por el DANE (conteo que incluye los 8 Distritos especiales que se cuentan también como municipios), más las 18 áreas no municipalizadas y la isla de San Andrés, para un total de 1.124 entidades administrativas locales. De los cuales 294 municipios han sido identificados como Priorizados, según el índice de probabilidad de ocurrencia de reclutamiento (IPOR) 2022, , realizado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/index.aspx>



Es así, como desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, se logró realizar durante el año 2022 un total de 319 Asistencias Técnicas a gobernaciones y alcaldías, fortaleciendo el proceso de construcción del plan integral de protección y prevención, seguimientos a las alertas tempranas, implementación de Rutas de Prevención, conformación de Equipos de Acción Inmediata y construcción de mapas de riesgo.

Teniendo en cuenta del trabajo realizado para disminuir el flagelo del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados es urgente seguir trabajando para el fortalecimiento de las acciones de PRUUVS (Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual), por tal motivo, se hace necesario implementar estrategias para la mitigación del fenómeno del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes en el país.

Ejemplo de esta situación es que, desde el 7 de agosto de 2022 la Defensoría del Pueblo emitió 25 alertas tempranas (con corte a marzo 14), donde la prevención del reclutamiento fue una recomendación en el 90% de las mismas. Esto hace que además de llegar con la asistencia técnica a los territorios priorizados, deba llegarse a estos municipios alertados y a sus comunidades, lo cual habla de una permanente reconfiguración de las dinámicas de riesgo que obligan a que la presencia del Estado también se perfeccione.  
<https://defensoria.gov.co/web/guest/prevenci%C3%B3n-de-riesgos-y-sistema-de-alertas-tempranas?>

Reporta además el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado que ha recuperado a 175 niños, niñas y adolescentes de grupos armados y delincuenciales; y así mismo, la Unidad para las Víctimas reporta 57 hechos victimizantes por vinculación en 11 departamentos durante 2022; cifra que puede crecer en la medida en que los ciudadanos realicen nuevas declaraciones de hechos en el año anterior.  
[https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin\\_Datos.pdf](https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin_Datos.pdf)

Dicho lo anterior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, tiene la obligación de dar cumplimiento a las funciones, competencias y en especial al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, que visualiza un país donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones y estrategias nacionales, buscando una Colombia donde ningún infante, adolescente o joven sea afectado por el conflicto armado, el reclutamiento, la violencia o la criminalidad. Y que, en su eje Transformador 3 del



Plan: "Transformación de la seguridad y la convivencia", menciona que la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y por Grupos Delictivos Organizados, CIPRUNNA, coordinará una estrategia interinstitucional para evitar la violación de sus derechos, la cual contará con equipos de acción inmediata territoriales y con iniciativas comunitarias de fortalecimiento encaminadas hacia una verdadera transformación, en la que la prevención y protección contra el reclutamiento y la violencia se convierten en pilares fundamentales de la política pública.

En este sentido, la Consejería Presidencial para los Derechos, en seguimiento a las funciones y directrices dispuestas en la normatividad, estructuró como apoyo a su gestión, un Proyecto de Inversión denominado *“Desarrollo de la Política Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la Ley y grupos delictivos organizados”*, dentro del cual incluyó la actividad destinada a: *“Fortalecer los mecanismos de prevención, atención, y protección de los niños, niñas y adolescentes que son reclutados por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados”*, en la que se estableció el compromiso de asistir técnicamente, como meta de la actual vigencia, a doscientos cincuenta y cuatro (254) municipios en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Delictivos Organizados, así como la capacitación a 9.240 personas sobre esta estrategia.

<b>DESARROLLO DE LA POLÍTICA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS AL MÁRGEN DE LA LEY Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS</b>			
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SON RECLUTADOS POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS.</b>		
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Producto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la meta</b>
Garantizar la continuidad del sistema de recolección información territorial	Servicio de información estadística en temas de Derechos Humanos	Realizar análisis geoestadístico de la prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes.	2 boletines Publicados



Facilitar la articulación entre los niveles nacional y territorial para la implementación de la política de prevención	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento, violencia sexual, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	Realizar asistencia técnica a los municipios focalizados para la inclusión y/o fortalecimiento de acciones de prevención en los instrumentos de política local Identificar, acompañar y apoyar iniciativas locales orientadas a promover el principio de corresponsabilidad Estado – Comunidad y que fortalezcan la coordinación y articulación intersistémica	720 asistencias
Mejorar las capacidades institucionales sobre la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual	Servicio de educación informal para la promoción de una cultura en derechos humanos y construcción de paz	Talleres de reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos	9240 personas capacitadas

Esta estrategia, de apropiación e implementación de la política de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual a nivel territorial, ha requerido que la Consejería desarrolle un modelo de asistencia y acompañamiento focalizado, que tiene como metas brindar apoyo a 720 asistencias territoriales y realizar talleres de reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos a 9.240 personas en los 254 municipios priorizados a nivel nacional, con el propósito de promover el fortalecimiento de capacidades territoriales para dar respuesta a las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por los diferentes actores armados al margen de la Ley o grupos delictivos organizados. <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2019/191119-Linea-politica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf>

Para dar consecución al objetivo enunciado en el párrafo anterior, se definieron una serie de actividades generales, dentro de las que se encuentran las de dar asistencia técnica, *acompañar y apoyar a las entidades territoriales para que fortalezcan la coordinación y articulación intersistémica para asistir*



*técnicamente a las entidades territoriales focalizadas en acciones de prevención para el diseño y ejecución de planes de Protección Integral de derechos de NNA, actividades que tienen asociado el indicador “Entidades asistidas técnicamente”.*

Bajo ese entendido, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el marco de su gestión misional ha trabajado en el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de la Línea de Política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, proceso que se ha desarrollado de la siguiente manera:

- **Contacto inicial con la autoridad departamental y municipal**, con el objetivo de definir acciones que permitan identificar los factores de riesgo que inciden en el fenómeno de reclutamiento, uso-utilización y violencia sexual de NNA por grupos armados ilegales.
- **Evaluación integral los factores de riesgo** asociados con el reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- **Gestión interinstitucional**: Se ha fomentado la participación activa de las entidades del Estado, la comunidad y la sociedad civil en la implementación de los planes de prevención de reclutamiento, uso la utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y grupos delictivos organizados su articulación con las instrumentos y escenarios de políticas afines (Unidad para las Víctimas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Interior, entre otros).
- **Identificación de mecanismos de prevención**: Se identifican mecanismos conducentes a la prevención de reclutamiento de NNA, ejercicio que ha permitido la definición de rutas y conformación de Equipos de Acción Inmediata<sup>1</sup> en los departamentos y municipios, así como el fortalecimiento de las autoridades territoriales que permita la construcción de rutas de atención y respuesta a las problemáticas identificadas como factores de riesgo.
- **Formulación e implementación de acciones en prevención de reclutamiento**: Se han implementado acciones de prevención de

---

<sup>1</sup> El Equipo de Acción Inmediata es una instancia operativa del nivel municipal/ departamental, que en el marco de sus obligaciones actúa para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y busca complementar, fortalecer y acompañar las acciones que desempeñan otras entidades en el territorio y actúa como corresponsable en las acciones con las autoridades competentes que son las Defensorías de familia, Comisarias de familia, Inspectores de Policía, ICBF, entre otros.



reclutamiento con vigencia anual determinando las rutas, actividades y entidades responsables de las actividades.

- **Reconocimiento y fortalecimiento de redes locales, institucionales y sociales de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

I. En escenarios institucionales, mediante el trabajo con las diferentes instancias de política, especialmente los Comités de Justicia Transicional, los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, y los Consejos de Política Social, y las Mesas de Infancia y Adolescencia.

II. En escenarios mixtos, con participación de agentes institucionales y de organizaciones, como las Mesas de educación en emergencias, Mesas de Prevención de Reclutamiento.

III. En la articulación para la implementación de proyectos de prevención y de promoción de derechos con NNA y comunidades.

- **Asistencia Técnica a Entidades territoriales, con el fin de propiciar mecanismos de articulación Nación- Territorio, en atención de los principios de protección integral, autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.**

Resultado de este proceso, y principalmente de la articulación entre los niveles nacional y territorial durante los años 2020 y 2021, para la implementación de la Línea de Política de prevención del reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, se ha logrado visibilizar aquellos territorios en donde existe mayor riesgo de reclutamiento, utilización, uso y Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la Ley y grupos delictivos organizados. Igualmente, se logró a través de ejercicios de cartografía y reconocimiento del territorio, identificar de manera oportuna las dinámicas asociadas al reclutamiento, dando cuenta que en un número significativo de territorios está principalmente relacionada con la presencia de grupos armados al margen de la Ley y grupos delictivos organizados a nivel municipal y, con ello, focalizar las acciones oportunas que conllevan a la activación de las rutas de prevención en sus tres momentos como son:

**Ruta de Protección en Prevención:** Es relativa a un “conjunto de acciones que sumadas pretenden dejar a largo plazo, resultados concretos tales como la disminución de los factores de riesgo, el mejoramiento y transformación de entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes, y la reducción progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la



adolescencia, que inducen a la vinculación de niños y niñas con actividades ilícitas o ilegales” (Comisión Intersectorial, 2010, p.4).

Esta Ruta hace referencia a situaciones en las cuales el Estado, la sociedad y la familia adoptan “todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar los factores que potencian su vulnerabilidad frente a diferentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Comisión Intersectorial, 2010, p.15).

**Ruta de Prevención Urgente:** Aplica en un escenario anterior a la ruta de prevención en protección “cuando aún no existen señalamientos sobre familiar o personas determinadas, sino que se cierne una amenaza colectiva (...) sobre dicha amenaza deben iniciarse acciones urgentes lideradas por autoridades o comunidades indígenas, según el caso, presentes en el municipio, en conjunto y en articulación con líderes comunitarios, con la familia o con la comunidad educativa, entre otras.” (Comisión Intersectorial, 2010, p.15).

**Ruta de Prevención Temprana:** Esta ruta hace referencia a situaciones en las cuales es altamente probable que se presente la vulneración del derecho a ser protegidos contra el reclutamiento y utilización por las circunstancias del contexto. Se trata de hechos concretos y específicos contra un niño, niña y adolescente en determinado, individualizado y personalizado que se presenta en la cotidianidad y anuncian la situación de vulneración. Dicha Ruta actúa cuando el derecho de un niño, niña o adolescente específico a ser protegido contra el reclutamiento, está amenazado y por eso hay que tomar una acción inmediata (puede ser una medida de protección) como la movilización del niño o niña, solo o con un grupo de hermanos o con su padre, madre o cuidador, caso en el cual, la autoridad competente tendrá que definir si ese desplazamiento debe ser apoyado por Acción Social (cuando el caso involucra la red adulta), o si la movilización es solamente de menores de edad, caso en el cual será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien asuma los trámites inmediatos” (Comisión Intersectorial, 2010, p.18 y 19).

En este punto, es importante resaltar que uno de los principales factores de riesgos asociados al reclutamiento identificados a partir de la caracterización en territorio realizada en años anteriores, es justamente la falta de oferta y presencia institucional, específicamente en regiones apartadas del centro del país y con condiciones geográficas y grupos poblaciones diversos. Este hecho, visibiliza para la vigencia 2022 la necesidad de descentralizar aún más las funciones a cargo del



equipo de coordinadores, con miras a fortalecer la presencia estatal en estos territorios y con ello aumentar la oferta de servicios en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Es así que para dar continuidad al proceso de articulación Nación territorio con miras a lograr la apropiación e implementación definitiva de la Línea de Política de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados a nivel territorial, es de suma importancia la implementación de una estrategia soportada por un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales, líderes comunitarios, defensores de DDHH, técnicos y tecnólogos, los cuales realizaran labores de acompañamiento y capacitación a nivel territorial, con el objetivo de seguir identificando oportunamente los actores y dinámicas de riesgo asociadas al reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual de NNA a nivel departamental y municipal y con ellos focalizar las acciones de prevención temprana, urgente y de protección, que permitan no solo dar cumplimiento a las competencias de la Secretaria técnica de la CIPRUNNA, si no que sirvan también para rescatar a los Niños, niñas, y adolescentes víctimas de este delito.



Por lo tanto, se estima conveniente el acompañamiento, durante los últimos cuatro meses de esta vigencia, de personal que tenga la experiencia necesaria para promover y defender los derechos humanos en los territorios, que posean el



conocimiento profundo del contexto social y político territorial para identificar las necesidades y desafíos específicos de las comunidades. Así mismo, que haya estado involucrado en el desarrollo de proyectos que trabajen en pro de la defensa y respeto de los DDHH, ya sea en términos de territorio, medio ambiente, educación o cultura; esta experiencia, en la base, permite adaptar las estrategias de socialización y fortalecimiento de manera más efectiva y sensible. Además, es importante que estas personas estén arraigadas en las comunidades y cuenten con extensas redes de contactos, para facilitar la construcción de relaciones de confianza con las partes interesadas, permitiendo una comunicación más fluida y auténtica durante el proceso de acompañamiento. Lo anterior, no solo garantiza la efectividad de las intervenciones, sino que también fortalece la participación comunitaria, la sensibilidad cultural y la promoción sostenible de los derechos humanos. Su experiencia, conexiones y compromiso pueden marcar una diferencia significativa en la vida de las personas y las comunidades a las que sirven.

En armonía con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha la Consejería no cuenta con el personal suficiente para realizar esta función, se requiere contratar personal, que desde su experiencia e idoneidad, apoye la asistencia técnica a los entes territoriales en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial de la política pública para la Prevención de *Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la Ley y grupos delictivos organizados, desarrollada por la Consejería para los DDHH y el Derecho Internacional Humanitario*, como herramienta para el desarrollo de acciones que impidan que este flagelo siga ocurriendo en los municipios del país.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
<b>IDONEIDAD</b>	Título profesional en áreas del conocimiento del derecho, administrativas, financieras, sociales, de la salud y afines.
<b>EXPERIENCIA</b>	4 años de experiencia relacionada con trabajo con población vulnerable con enfoque social en situación de riesgo o vulnerabilidad, relacionamiento y trabajo articulado con entidades de diferente orden.

Se requiere que el apoyo solicite



o, se estructure como una prestación de servicios, a la luz de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, dado a que las actividades a desarrollar están relacionadas a las funciones asignadas a esta Consejería por medio del artículo 30 del Decreto 1784 de 2019, y actualmente la necesidad expuesta a través de los presentes estudios previos, no se encuentra cubierta por el personal de planta asignado a esta Consejería, por cuanto excede su capacidad técnica y operativa, lo que motiva a que la misma sea suplida por medio de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

## 2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la asistencia técnica territorial para apoyar la formulación de estrategias, planes y acciones en las entidades territoriales de la Región Andina zona 1 Norte de Santander en el marco de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización, y Violencia Sexual en contra de NNA, realizada por la Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- Contratos o Convenios Interadministrativos. (Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_)
- Inexistencia de Pluralidad de Oferentes. (Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_).
- Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (x).
- Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_).
- Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. (Literal l del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_)
- Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la ley 70 de 1993. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_)
- Organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas. (Literal n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (\_\_\_)



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, en la cual los factores de verificación corresponden a la idoneidad o experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la formación académica y la experiencia del futuro contratista RONNAL REINALDO ROMERO CONTRERAS, así:

**IDONEIDAD:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO*	FECHA DE GRADO O DE TERMINACIÓN DE MATERIAS
<b>Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO</b>	Psicólogo	20/04/2023
<b>Sena</b>	Especialización Tecnológica en Gestión Ambiental	29/11/2012
<b>Instituto Educativo Francisco José de Caldas</b>	Bachiller Académico	05/12/2009

*\*En caso de que el título sea otorgado en el extranjero debe aportar la convalidación respectiva, conforme la normatividad vigente al respecto.*

**EXPERIENCIA:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL / FUNCIONES U OBLIGACIONES	INICIO – TERMINACIÓN
<b>Corpoeducación</b>	<b>Objeto:</b> Prestar sus servicios para brindar acompañamiento en la implementación del programa de alfabetización bajo la metodología ATAL, en el Departamento de Norte de Santander, con el fin de formar, guiar y realizar un	16/01/2023 22/03/2023



	acompañamiento in situ a los líderes comunitarios focalizados, en el marco del convenio que busca la consolidación de dos ecosistemas de innovación para la educación media, con el propósito de promover la permanencia, graduación y tránsito de los estudiantes hacia la educación pos media y/o el mundo del trabajo, suscrito con Unicef.	
<b>Corporación Alternativas Constructoras de Paz</b>	Objeto: Coordinador Comunitario; planeando, implementando y evaluando procesos, estrategias, proyectos y programas enfocados al fortalecimiento comunitario de comunidades vulnerables en los municipios de Tibú y Sardinata.	01/04/2023 30/08/2023
		15/08/2019 30/08/2022
<b>Corporación Catatumbo; jóvenes para la paz y el desarrollo social</b>	<b>Cargo:</b> Director ejecutivo y representante legal, encargándose de dirigir la planeación, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos enfocados a cumplir con la misión de la organización	01/05/2017 14/08/2019

\* Cuando en el objeto o cargo relacionado en las certificaciones anexadas no se pueda evidenciar que este haya ejecutado actividades que cumplan con la experiencia requerida deberán ser relacionadas en el anterior cuadro

#### RESUMEN DE EXPERIENCIA:

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. DÍAS
Corpoeducación	16/01/2023	22/03/2023	0	2	6
	01/04/2023	30/08/2023	0	4	29



Corporación Alternativas Constructoras de Paz	15/08/2019	30/08/2022	3	0	15
Corporación Catatumbo; jóvenes para la paz y el desarrollo social	01/05/2017	14/08/2019	2	3	13
<b>TOTAL</b>	<b>5 años 11 meses 3 días.</b>				

**Nota:** Para el cálculo de estas experiencias no se tuvo en cuenta la experiencia que se traslapada.

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cumple con lo requerido en el numeral 1 del presente documento, así:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	ACREDITACIÓN
<b>IDONEIDAD</b>	Título profesional en áreas del conocimiento del derecho, administrativas, financieras, sociales, de la salud y afines.	Profesional en Psicólogo con Especialización Tecnológica en Gestión Ambiental.
<b>EXPERIENCIA</b>	4 años de experiencia relacionada con trabajo con población vulnerable con enfoque social en situación de riesgo o vulnerabilidad, relacionamiento y trabajo articulado con entidades de diferente orden.	5 AÑOS, 11 MESES Y 3 DÍAS

**Nota:** Una vez verificada la idoneidad y experiencia encontramos que cumple con el perfil requerido por esta dependencia, por lo que se considera apto para el cumplimiento cabal del contrato.

4. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA:** Ronnal Reinaldo Romero Contreras identificado con c.c. 1.093.913.998 de Tibu (Norte de Santander)

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** El futuro contratista se obliga a:

- 1) Concertar con el supervisor un plan de trabajo que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.



- 2) Apoyar la implementación de los programas de asistencia técnica en su territorio a las entidades territoriales.
- 3) Apoyar en la identificación y evaluación de las necesidades específicas de las entidades en su zona.
- 4) Acompañar, apoyar y facilitar el diálogo entre entidades locales y líderes regionales.
- 5) Participar en capacitaciones y actualizaciones sobre estrategia CIPRUNNA.
- 6) Apoyar en la realización de los talleres y acciones de sensibilización a instituciones y organizaciones sociales.
- 7) Apoyar en la promoción de herramientas de prevención y protección en contextos de riesgo identificados.
- 8) Apoyar la articulación y coordinación de la CIPRUNNA en los territorios.
- 9) Reportar periódicamente los avances y desafíos en el territorio.
- 10) Las demás que sean de la esencia o la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la estimación del valor contractual, la entidad consideró variables como:

I. La oferta, el objeto y especificaciones de los servicios.

II. El plazo de ejecución contractual.

III. Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.

Una vez analizadas las variables enunciadas y teniendo en cuenta el plazo a contratar se ha considerado para la prestación de servicios que se pretende contratar, se requerirá un presupuesto de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 39.280.000 M/CTE), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

#### 6. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
<b>CERTIFICACIÓN PAA</b>	<b>No. CERT23-002678 / GFPU</b> <b>Fecha de expedición 16/08/2023</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	No. C_0201_1000_5_0_0201002_02 INVERSIÓN: X
<b>CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	93141509



INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CÓDIGO BPIN	2018011000832

**7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará por parte de la ENTIDAD en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del mes de servicio prestado, tomando como base una remuneración mensual, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.820.000 M/CTE), incluido IVA, una vez sea presentado un informe mensual, que dé cuenta detallada del desarrollo satisfactorio de las obligaciones sobre las cuales versa el contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I) Aprobación por parte de la entidad de la garantía única.
- II) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en el cual se acredite la prestación del servicio, la entrega de recibo a satisfacción de los servicios.
- III) Certificación y soporte donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral.
- IV) Trámite y aprobación de la cuenta respectiva.

**8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos:

A) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023. La fecha de inicio será desde la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**



Los servicios profesionales objeto del presente contrato se prestarán en la Región Andina zona 1 Norte de Santander.

**Nota:** En el evento que el contratista necesite desplazarse a los departamentos priorizados objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, este asumirá los gastos en los que incurra sin generar un costo adicional para la Entidad.

**11. DESPLAZAMIENTOS:** Señale si esta contratación requiere que la Entidad reconozca los gastos correspondientes a desplazamientos y tiquetes del futuro contratista SI (\_\_\_) NO (X)

**12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**13.1** Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO (\_\_\_)

**a) Nombre del Proyecto:** Desarrollo de la Política Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

**b) Ficha BPIN:** 2018011000832

**c) Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

a. **Actividad:** Realizar asistencia técnica a los municipios focalizados para la inclusión y/o fortalecimiento de acciones de prevención en los instrumentos de política local.

b. **Indicador principal:** Entidades asistidas técnicamente.

**13.2** Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

- **Producto del proyecto de inversión asociado:** Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento, violencia sexual, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado.
- **Actividad:** Realizar asistencia técnica a los municipios focalizados para la inclusión y/o fortalecimiento de acciones de prevención en los instrumentos de política local.
- **Indicador principal:** Entidades asistidas técnicamente.
- **Meta vigente (2023):** 720 Entidades asistidas técnicamente

De acuerdo con la información del proyecto de inversión, este contrato de prestación de servicios, contribuye al cumplimiento del indicador de



producto **Entidades asistidas técnicamente**, en un **2.22 %**, teniendo en cuenta que la meta vigente de dicho indicador es **720** Entidades asistidas técnicamente y en la ejecución de este contrato serán asistidas técnicamente **16** entidades.

### 13.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento, violencia sexual, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	\$1.478.400.000	\$39.280.000	Entidades asistidas técnicamente	720 - 16 Entidades asistidas técnicamente	2.22%

### 13. OTRAS OBSERVACIONES.

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** De conformidad con la organización interna de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, y de acuerdo a las temáticas que se desarrollan al interior de la misma, se solicita que se designe como supervisor a **Pedro Antonio Micán García**, funcionario de esta Consejería, quién cuenta con la idoneidad para efectuar el seguimiento y la vigilancia de la correcta ejecución del futuro contrato de prestación de servicios, labor que se desarrollará en observancia a lo dispuesto 83 de la Ley 1474 de 2011.

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.



**ANÁLISIS DEL RIESGO:**

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento o al cumplimiento de las obligaciones del contrato	Diariamente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados	Prestación deficiente de los servicios convenidos	2	2	4	Bajo	Contratista	Notificar al contratista sobre la deficiencia de los servicios y solicitar la mejoría en la calidad del servicio	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las condiciones de calidad exigidas para la prestación del servicio	Durante la prestación del servicio

**RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Describir los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades del proyecto; los cuales pueden ser consultados en el enlace de la página Web: link: <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/contratacion/contratos-presidencia>



Si es necesario determinar controles adicionales a los riesgos existentes de seguridad y privacidad de la Información, consultar el lineamiento de Administración de Riesgos, en el Link: <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/L-DE-01-Administracion-Riesgo.pdf>, en el cual se visualizan los pasos del riesgo: identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo.

En caso de requerir apoyo con relación a los riesgos de Seguridad y privacidad, por favor comunicarse con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad que los servicios TICS presenten pérdida de disponibilidad -SGSI	Este riesgo es que los servicios que hacen parte del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, puedan estar no disponibles	SGSI	<p>Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales</p> <p>Errores humanos</p> <p>No cumplimiento del procedimiento establecido</p> <p>Error en la manipulación de la Plataforma</p>	<p>Indisponibilidad de los servicios de TICs</p> <p>Violación a las políticas de seguridad</p> <p>Pérdida de imagen</p> <p>Quejas, reclamos frente a la</p>	Probable	Mayor	<p>Aplicación del procedimiento de control de cambios</p> <p>Pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alternativo</p> <p>Entrega de Rol</p> <p>Monitoreo continuo de los servicios tecnológico</p>



				a Tecnológica	prestación de servicios			s
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Implementación de actualizaciones
				No Activación de registros de logos				
				Error en las configuraciones de los controles				
2	Posibilidad que la documentación pública reservada o pública clasificada, que se encuentra en la plataforma de TI, esté con pérdida de información - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, lo que puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad, es por lo cual el DAPRE, a través del área de Tecnologías y Sistemas de Información,	SGSI	Usuarios sin cultura Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios	Posible	Mayor	Ejecución de los procedimientos de Backups, de configuración de SAN
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Políticas de Seguridad de la Información
				Conflicto Armado	Pérdida de credibilidad de las herramientas			Mantener operativas las herramientas



		genera controles que brinden y eviten la materialización del riesgo			ntas informáticas			tecnológicas
			Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias				Monitoreo de herramientas de seguridad de la información
			Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.					Contraseñas seguras

**JENNY DE LA TORRE CORDOBA**

Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (E)